

Decreto No 6306 que otorga el exequatur de ley como Notario al
Dr Pablo Juan Brugal Muñoz

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la Republica Dominicana

NUMERO 6306

VISTA la instancia que por conducto del Procurador General de la Republica ha el vado al Poder Ejecutivo en fecha 21 de diciembre de 1949 el señor Pablo Juan Brugal Muroz en la cual solicita que se le conceda el exequatur para el ejercicio de la profesión de Notario

CONSIDERANDO Que el peticionario obtuvo de la Universidad de Santo Domingo el título de Doctor en Derecho en fecha 28 de octubre de 1947

VISTOS los documentos que que acompañan la instancia

VISTAS las Leyes numeros 770 del 8 de noviembre de 1927 y 111 del 3 de noviembre de 1942

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3º de la Constitución de la Republica dicto el siguiente

D E C R E T O

UNICO — Se otorga al Doctor Pablo Juan Brugal Muñoz el exequatur de ley para que pueda ejercer la profesión de Notario en la jurisdicción señalada por la Suprema Corte de Justicia (Comun de Puerto Plata) de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia

DADO en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo, Capital de la Republica Dominicana a los veinte dias del mes de enero del año mil novecientos cincuenta años 106º de la Independencia 87º de la Restauracion y 20º de la Era de Trujillo
RAFAEL L. TRUJILLO

Decreto No 6307 que otorga el exequatur de ley como Farmaceutica a la
Dra Irma Mercedes Jacobo Vilato

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la Republica Dominicana

NUMERO 6307

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaria de Estado de Sanidad y Asistencia Publica ha elevado al Poder Ejecutivo en fecha 12 de diciembre de 1949 Irma Mercedes Jacobo Vilato en la cual solicita que se le conceda el exequatur para el ejercicio de la profesion de Farmaceutica en todo el territorio de la Republica

VIS OS el título de Doctora en Farmacia y Ciencias Químicas e pedido a su favor por la Universidad de Santo Domingo en fecha 28 de octubre de 1949 y el Certificado de Registro que le ha concedido la Secretaría de Estado de Sanidad y Asistencia Pública en fecha 7 de enero de 1950

VISTA la Ley N° 111 del 3 de noviembre de 1942

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3° de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO

UNICO — Se otorga a la Doctora Irma Mercedes Jacobo Vilato el exequatur de ley para que pueda ejercer en todo el territorio de la República la profesión de Farmacéutica de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia

DADO en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la República Dominicana a los veinte días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta años 106° de la Independencia 87° de la Restauración y 20° de la Era de Trujillo

RAFAEL L. TRUJILLO

Decreto N° 6308 que otorga el exequatur de ley como Ingeniero Civil al señor Ramon Antonio Delgado Bogaert

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6308

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de Fomento Obras Públicas y Riego ha elevado al Poder Ejecutivo en fecha 10 de enero de 1950 el señor Ramon Antonio Delgado Pogaert por la cual solicita que se le conceda el exequatur para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Civil en todo el territorio de la República

CONSIDERANDO Que el señor Ramon Antonio Delgado Bogaert fue investido con el grado de Bachiller en Ciencias en la rama de Ingeniería Civil de acuerdo con el título que le fue otorgado en fecha 19 de agosto de 1949 por la Universidad de Wisconsin Madison Wisconsin Estados Unidos de América

VISTO el Certificado Oficial de Exención expedido por la Universidad de Santo Domingo en fecha 13 de diciembre de 1939

VISTAS las Leyes numeros 509 del 25 de julio de 1941 y 111 del 3 de noviembre de 1942

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo